



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

“El cambio empieza hoy”



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2025-CMPF

Ferreñafe, 19 de febrero de 2025.

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

#### I. VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de febrero de 2025, el pedido del Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **MANUEL ATANACIO JESÚS MURO TÁVARA**, quien en uso de sus facultades atribuidas en el artículo 23° del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF; **solicita a la Gerencia de Servicios Municipales, Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, la evaluación para la elaboración de una Ordenanza Municipal que reglamente Eventos Públicos.**

#### II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que “Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távora, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Que, los actuados referidos en vistos, puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones, las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente votación:

**A Favor:** Tres (03) votos de los señores Regidores: Solim Benjamín Perla Piscocoya, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távora.

**En Contra:** Cinco (05) votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

**En Abstención:** Tres (03) votos de los señores Regidores: Ana Violeta Guevara Pizarro, Segundo Andrés Díaz Osorio, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora.

El acuerdo fue **DENEGADO** por **MAYORÍA**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el **Alcalde Lic. Polanski Carmona Cruz**.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **MAYORÍA**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



### III. SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DENEGAR, el pedido del Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **MANUEL ATANACIO JESÚS MURO TÁVARA**; quien solicita a la Gerencia de Servicios Municipales, Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, la evaluación para la elaboración de una Ordenanza Municipal que reglamente Eventos Públicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR el presente Acuerdo al Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **MANUEL ATANACIO JESÚS MURO TÁVARA**, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal a Alcaldía, Gerencia Municipal, Sala de Regidores, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
  
L.C. Polanski Carmona C. U.  
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)